



Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 29/02/2024

Versión: 4

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

FECHA: 29/10/2025
 CERTIFICADO No. 129

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R18		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ECSAN	GRULO	ECSAN	58112100	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	ADQUISICION DE SILLAS PARA LA ESCUELA		1	18.863.674,00	1	86.687.262,00		
Comunicación electronica GS-2025-012303-ECSAN de fecha 28 de octubre del 2025.							TOTAL	1	18.863.674,00	1	86.687.262,00		

No. SISCO: PR-ECSAN-0100-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 105.550.936,00

Intendente Jefe LUIS EDUARDO REINA SANABRIA
 Analista de Planeación

Intendente Jefe FERNANDO ANDRES RAMOS VASQUEZ
 Jefe Planeación (E)

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos: CPS Inon Qorio E.
 Cargo: CPS
 Unidad: Grulog



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE CADETES GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
GRUPO FINANCIERO ECSAN

AREAD-GRUFI - 12.2

LA SUSCRITA TESORERA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
“GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

C E R T I F I C A :

Que existen los recursos por Fondos Especiales sin situación de fondos para la expedición de CDP, de acuerdo a la solicitud realizada por el señor Teniente Cristhian David Jiménez Cortes, mediante comunicación oficial GS-2025-012639-ECSAN, soportado por la certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 129 del 29-10-2025, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RÉCURSO	VALOR
ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ESCUELA	A-02-02-01-003-006	16	\$ 86.687.262,00
TOTAL		16	\$ 86.687.262,00

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.


Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Blanca Ruth Eloisa Salinas Espitia
 Grado: Intendente
 Cargo: Tesorero (A)
 Cédula: 1023919437
 Dependencia: Grupo Financiero Ecsan
 Unidad: Esc De Cadetes General Francisco De Paula Santander
 Correo: blanca.salinas3637@correo.policia.gov.co
 5/11/2025 3:48:37 p. m.

CL 45 A SUR 50 A 91
 Teléfono: 5159900
 ecsan.grufi@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Fecha: 18 de noviembre de 2025
Lugar: Bogotá D.C
No. Consecutivo revisión: 001. Nro. SISCO PR-ECSAN-0100-25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	PRESUPUESTO OFICIAL \$105.550.936,00.
--	--

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Jefe Grupo Logístico Encargado ECSAN

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Se efectuaron observaciones con relación al análisis de la oferta verificar fechas y especificaciones técnicas mínimas verificar los datos de la descripción.


Teniendo en cuenta que se efectuaron los ajustes, se aprueba el estudio previo.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO.	GRADO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FIRMA.
Analista de Contratos.	PRO 06	MARIA CLARA SUÁREZ HERNÁNDEZ.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Jefe Grupo de Contratos.	CT.	KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO.	<i>[Handwritten Signature]</i>
Dueño de la necesidad.	IJ.	CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SUÁREZ.	<i>[Handwritten Signature]</i> IJ Hernández S. Carlos.
Asesor Jurídico Unidad.	CT.	NIDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS.	<i>[Handwritten Signature]</i>

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:

FECHA:	18 de noviembre de 2025.	VALOR:	PRESUPUESTO OFICIAL \$105.550.936,00.
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO.	FIRMA.
IJ.	CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SUÁREZ.	Jefe Grupo Logístico Encargado ECSAN.	<i>[Handwritten Signature]</i> IJ Hernández S. Carlos.

Página 1 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Adquisición de sillas para la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
	56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	----					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el futuro contrato es la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.480.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.									
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total	
	1	29/10/2025	129	ECSAN	10	ADQUISICIÓN SILLAS PARA LA ESCELA	1	\$ 18.863.674,00	\$ 18.863.674,00	
	2	29/10/2025	129	ECSAN	16	ADQUISICIÓN SILLAS PARA LA ESCELA	1	\$ 86.687.262,00	\$ 86.687.262,00	
	Valor Total Plan de Compras								\$ 105.550.936,00	
	Valor Estimado								\$105.480.000,00	
1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa (Código Civil Artículo 1849, Código el Comercio Artículo 905).									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>La Escuela de Cadetes de Policía General “Francisco de Paula Santander”, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o integralmente (consorcio y unión temporal u otras formas de asociados), constituidas legalmente en el país, que dentro de su objeto social tengan actividades iguales o similares al objeto del presente proceso contractual y cumplan con todos los requerimientos exigidos.</p> <p>Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipyme”, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la</p>									

Página 2 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes dentro del plazo establecido en el SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso de selección no está cubierto por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio por estar dentro de la exclusión prevista para los contratos con valor hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Estatales, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación de 15 de Mayo de 2012).


1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

La Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *“Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”*, en el numeral 1.4.2.2. dispone lo siguiente: *“...Las adquisiciones son el segundo eslabón de la cadena logística, donde se involucran el plan anual de adquisiciones (aprobado por la Oficina de Planeación), y la programación contractual (aprobada por el Ordenador del Gasto), que permite la adquisición de bienes y servicios por parte de las unidades policiales, a través de las distintas modalidades de contratación, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Así mismo se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II”.*

Que la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, tiene como misión *“Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que le*

Página 3 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento a las necesidades de seguridad de la comunidad”.

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, como *alma mater* de la oficialidad, realiza diferentes eventos de tipo educativo, protocolario y ceremonial, tales como capacitaciones, ascensos, graduaciones, aniversarios, conmemoraciones, entre otros, a los cuales asisten los estudiantes, autoridades político administrativas acompañadas por el cuerpo de señores Generales de la Policía Nacional, medios de comunicación, integrantes de Fuerzas Militares Colombianas y extranjeras, entre otros, que permitan atender las diferentes actividades académicas y de protocolo que se desarrollan en la Unidad Policial, por lo anterior, se requiere los elementos objeto del presente estudio previo.

Para el presente proceso se cuenta con el plan de compras No. 129 del 29 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Planeación Encargado de la Escuela, que permite solventar las necesidades requeridas.


Igualmente se procedió a verificar en el Almacén de Intendencia la existencia de las sillas con la descripción solicitada en las especificaciones técnicas, manifestando que no existen estos elementos, que permitan suplir las necesidades requeridas y la única forma es a través de un proceso de contratación de compraventa de los citados bienes.

La necesidad existente, se satisface mediante la elaboración de un contrato de compraventa, pues como se indicó anteriormente la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” no posee de momento la infraestructura, medios logísticos ni personal idóneo para la implementación de dicha solución, necesaria para satisfacer las necesidades.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se evidencia que no se suscribieron contratos con objeto al del presente estudio previo

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA NACIONAL DE COMERCIO Y EL PROVEEDOR ESCOLAR DE LA COSTA S.A.S, NIT 900.427.094-0	005 de 2024 del 18 de abril de 2024	SUMINISTRO DE 105 SILLAS UNIVERSITARIAS EN VARILLA REDONDA DE ½” NEGRO, ASIENTO, ESPALDAR Y BRAZO EN MADERA CARRETO DE 12 MM, 100 SILLAS PLASTICAS MARCA COLPLAST BLANCAS BRAZO	005 de 2024	No se encuentra registrados.	No se encuentra registrados.
CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL KATANAMANA Y OSCAR ARIEL	202308 de fecha 19 de octubre de 2023	ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS, PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL	IP-CEIR – KATANA - 2023008	No se encuentra registrados.	No se encuentra registrados.

Página 4 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CAMPOS SILVA CC No. 1.104.068.201 - 5		KATANAMANA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA.			
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y PLÁSTICOS MQ S.A.S, NIT 830.098.143-7	CTCI-036-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022	COMPRAVENTA DE SILLAS PLÁSTICAS PARA LOS TURISTAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUELLE LA BODEGUITA	CTCI-036- 2022	No se encuentra registrados.	No se encuentra registrados.

Nota: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en las últimas tres (3) vigencias no ha adquirido sillas plásticas, por lo anterior se verificó en la plataforma del SECOP II, otras entidades estatales, que haya adquirido elementos similares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA. El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", por medio del cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN


4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo correspondiente especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones, contratos u otros documentos que acrediten la realización en años anteriores al cierre del presente proceso de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.

Página 5 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- 5) Fecha de terminación del contrato.
- 6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER hará la conversión)
- 7) Certificación suscrita por quien la expide

4.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.3. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.8. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica


4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará a la propuesta con el precio más bajo, la cual se le dará el primer puesto en el orden de elegibilidad, no se tendrán en cuenta las ofertas que superen el valor unitario indicado por la entidad y por supuesto el presupuesto total asignado al presente proceso y se aplicará lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a la página de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:


No aplica.

Página 6 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor de la oferta total de dos o más proponentes, se procederá a desempatar conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

Página 7 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

PARÁGRAFO 4. En el evento del ítem 12, método aleatorio se realizará por balotas a través de una audiencia que se le notificará a los proponentes y se hará a quien obtenga el número de balota mayor.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, deberán entregarse en el Almacén de intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Ubicado en la Calle 45 A sur No 50 A – 91, barrio Muzú– Bogotá D.C, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


El oferente favorecido, en coordinación con el supervisor del contrato, deberá entregar los elementos objetos del presente proceso en el Almacén de intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en una sola entrega dentro del plazo de ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 20 de diciembre de 2025.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, todo previo recibido a satisfacción de los equipos y posterior la instalación y puesta en funcionamiento, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del

Página 8 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.


En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **adjuntado en un archivo comprimido de extensión “.ZIP”, tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos “#\$” y separados con el signo “ ; ” , así: #\$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor.** Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” del suministro de los elementos y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.

Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Página 9 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. No.00090 del 15 de enero de 2018, la cual reglamenta las actividades del personal que ejerce funciones como supervisor de contrato. Y se entregaran los informes de supervisión en las fechas indicadas en la notificación efectuada al supervisor.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN


La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará **DE FORMA TOTAL**, según establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico más favorable, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, se efectuarán de conformidad con lo previsto el artículo 4 de la ley 1150 de 2007; así mismo, podrá usarse como referencia el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia

Página 10 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente y la resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014". Mencionado análisis se encuentra anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

En cuanto a las garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.5. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no obstante, se exigirán siguiendo lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

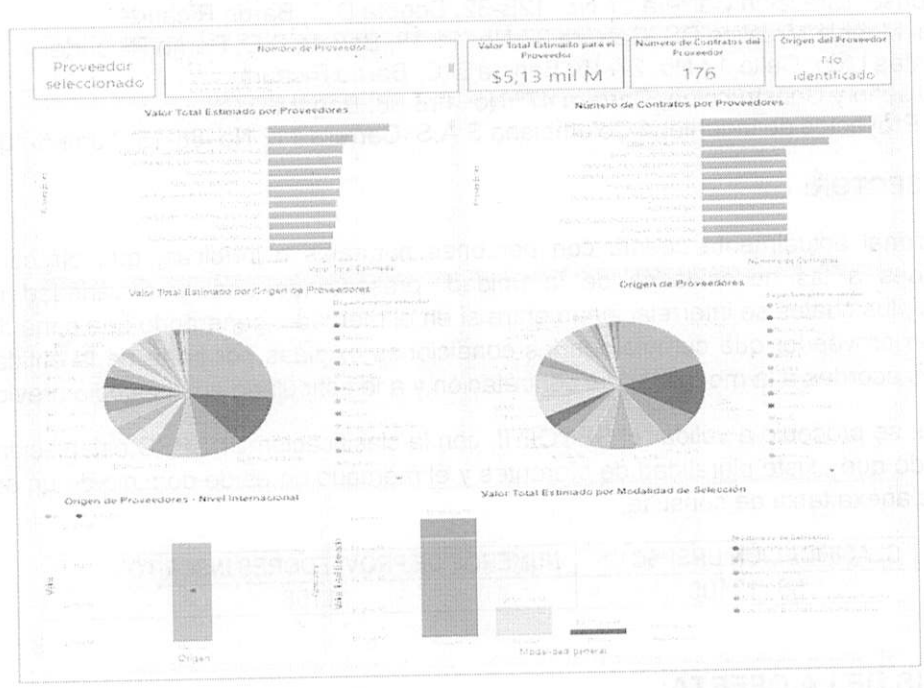
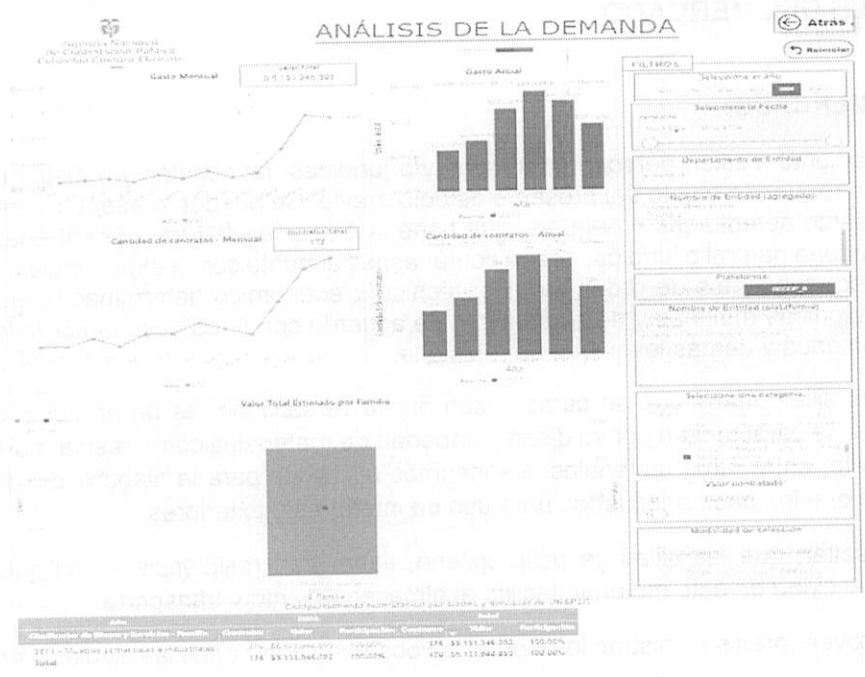
La ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" requiere la Adquisición de SILLAS TIFFANY; para entender la demanda de la entidad, para los diferentes eventos académicos y policiales, para el estudio de este ítem, fue necesario recurrir a la herramienta aportada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la clasificación UNSPSC 56112100 para la fecha 01/01/2024 hasta 31/12/2024, se extracta el siguiente análisis de la demanda, así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



NOTA: El Análisis demuestra que el mayor porcentaje de contratación del año 2024, está dado por modalidad de mínima cuantía y el mes en el que más se celebró fue en diciembre.

Página 12 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales y/o jurídicas, fabricantes y/o distribuidores que pueden suministrar el bien requerido objeto del presente estudio previo. Se pueden presentar personas naturales y/o jurídicas debidamente acreditadas en el país, que tiene la disponibilidad para la entrega, en los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

En el mercado las sillas tiffany que se caracterizan por la versatilidad, es un producto que se utiliza para diferentes eventos, se caracterizan por su diseño, variedad de materiales como resina, polipropileno, madera, metal, policarbonato, entre otros materiales, los insumos utilizados para la elaboración de las sillas, son de alta resistencia, lo que los hace adecuados para uso de interiores y exteriores.

Es importante resaltar, que las sillas de polipropileno, tiene gran resistencia y facilidad para la limpieza. Igualmente, la plasticidad de este material, facilita el almacenamiento y transporte.

Verificando que proveedores suministran los bienes, se observan entre otras las siguientes personas jurídicas, así:

- Industrias Metálicas Cruz, Dirección Carrera 27 No. 11-65, Bogotá D.C, Barrio Ricaurte.
- Exhímuebles de la 27, Dirección Carrera 27 No. 11-04, Bogotá D.C, Barrio Ricaurte.
- Mobli House, Dirección Carrera 27 No. 12B-32, Bogotá D.C, Barrio Ricaurte.
- Casa del Mueble Metálico DS, Carrera 27 No. 11-18, Bogotá D.C, Barrio Ricaurte.
- GYO Cintas Ltda, Calle 12 No. 27-15, Bogotá D.C, Barrio Ricaurte.
- Nassif Diseño y Construcción, Carrera 47ª No. 118-08, Bogotá D.C.
- Obras y Proyectos de Ingeniería Colombiana S.A.S, Carrera 112 No. 88-16, Torre 6-101, Bogotá D.C.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El mercado nacional actualmente cuenta con personas naturales o jurídicas, que ofrecen los elementos requeridos acordes a las necesidades de la unidad, presentando una gran variedad de productores, proveedores, etc., los cuales se interrelacionan entre sí en el mercado, generando una sana competencia con el fin de hallar un proveedor que cumpla con las condiciones exigidas por parte de la entidad demandante, generando plazos acordes a la modalidad de contratación y a lo estipulado en el estudio previo.

En consecuencia, se procedió a validar el SECOP II, con la clasificación UNSPSC establecida en el estudio previo, observando que existe pluralidad de oferentes y el mercado no es de dominio de un solo proveedor, para tal efecto se anexa tabla de consulta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NUMEROS DE PROVEEDORES INSCRITOS
56112100	1158

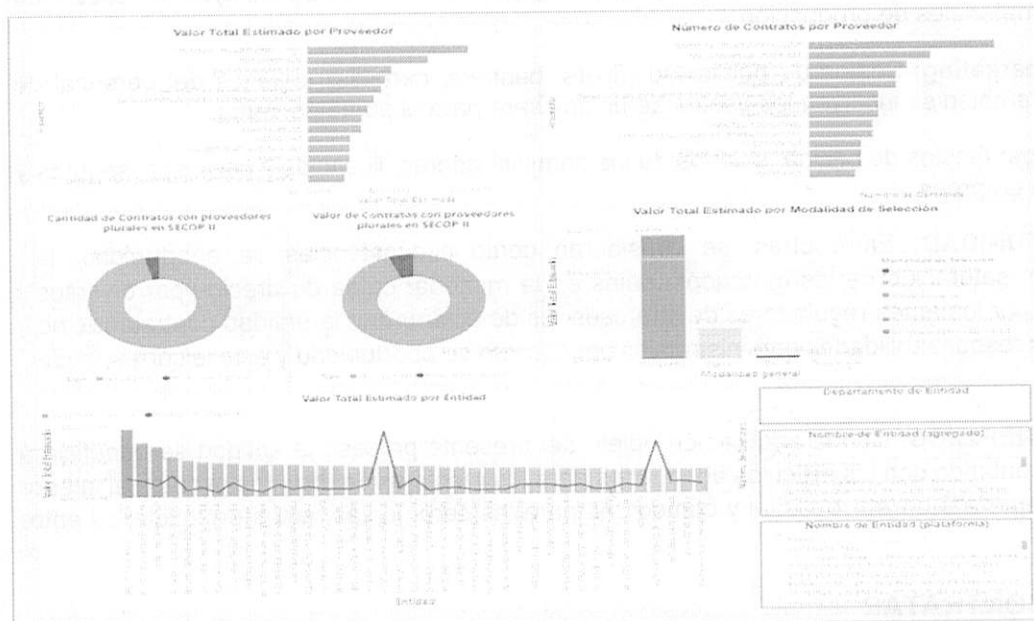
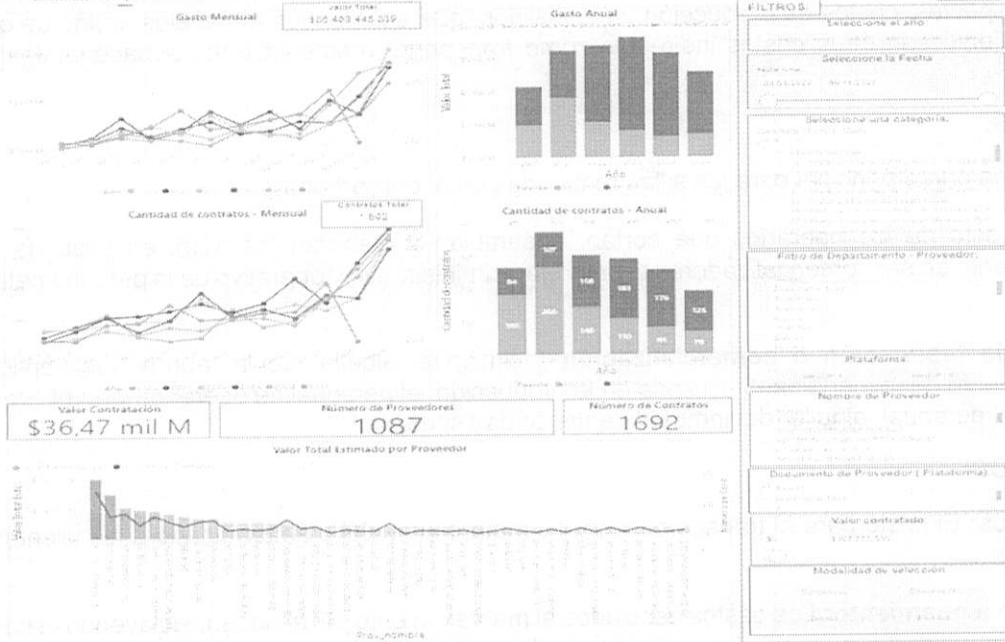
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás


Reiniciar



Comportamiento estadístico del proceso y servicios de UNASP-DC

Año	2020	2021	2022	2023				
Categoría de Items y Servicios - Fuente	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
0211 - Muebles, computadores e insumos	267	\$4 201 064.119	11,26%	373	\$6 497 239.787	17,92%	306	\$4 804 871.827
Total								293 \$7 240.006

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Verificando el mercado para el suministro de sillas Tiffany, se encontraron fabricantes de líneas, distribuidores especializados y minoristas que se encuentran tanto en

Página 14 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

plataformas como en fábricas y locales comerciales, igualmente es importante anotar que para este tipo de mobiliario se encuentran tanto de fabricación colombiana, como extranjera.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis de la estructura de costos de las sillas Tiffany, incluye entre otros aspectos, costos de producción o adquisición, que abarcan los materiales, mano de obra y gastos generales, junto con otros costos indirectos como transporte, mantenimiento, almacenamiento y marketing.

COSTOS DIRECTOS:

- **Materiales:** La materia prima principal para las sillas requeridas es el policarbonato.
- **Mano de obra:** El costo de los operarios que cortan, ensamblan y elaboran las sillas en caso de ser fabricantes y en el evento de ser comercializadores el personal administrativo y operativo de la persona natural o jurídica.
- **Gastos generales de fabricación o comercialización:** Incluyen el alquiler de la fábrica, los servicios públicos el mantenimiento de la maquinaria utilizada en la producción, el personal de operarios y en el evento de comercialización el personal, alquiler del inmueble entre otros aspectos.

COSTOS INDIRECTOS:

- **Transporte y logística:** El costo para el transporte tanto de materiales y del bien terminado a los clientes o centros de distribución.
- **Mantenimiento y almacenamiento:** Los gastos asociados al mantenimiento del almacén, incluyendo el costo de almacenamiento, seguridad y el costo del personal que lo gestiona. También se incluyen los costos de mantenimiento de los materiales de producción.
- **Gastos de venta y marketing:** Costos de publicidad (flyers, banners, carteles), salarios del personal de ventas y comisiones. También se incluyen los gastos de un software para el punto de venta.
- **Costos administrativos:** Gastos de oficina, salarios de los administradores, licencias y permisos, seguros y costos de gestión de la empresa.


COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias de oportunidad, la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado; es de aclarar que la entidad contratante, no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad y este le corresponde al contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la adquisición objeto del presente proceso la entidad se beneficiará en términos logísticos contando con los artículos adecuados para los montajes de distintos eventos al interior de la Escuela, lo cual aportará distintivo visual y comodidad para las ceremonias, actos protocolarios entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

Deberá ser en pesos colombianos, moneda legal vigente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Página 16 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: No existen precios históricos, teniendo en cuenta que durante las últimas tres (3) vigencias, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no han adquirido sillas plásticas con las descripciones requeridas en el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificados los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra sillas Tiffany, pero no se encontraron con las mismas características técnicas solicitadas por la Unidad, cuya descripción es la siguiente:

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Adquisición de sillas para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". (tipo Tiffany)	Consultada 14 de noviembre de 2025.	SUMIMAS S.A.	255.850,00

GSF01-SILLA TIFFANY BAMBUSA BLANCA Artículo de Sumimas S.A.

SILLA TIFFANY BAMBUSA BLANCA Tipo: Silla monobloque de una pieza Material: Polipropileno de alta resistencia Color: Blanco Diseño: Estilo Tiffany elegante y moderno Uso: Ideal para eventos, recepciones, restaurantes y espacios interiores o exteriores Base: Tapones antideslizantes que brindan estabilidad y evitan rayones en el piso Mantenimiento: Fácil limpieza y alta durabilidad Apilable: Sí, para un almacenamiento práctico y eficiente Peso soportado: 170 kg Entrega: sujeta a disponibilidad de inventario

Sumimas S.A. [Ver perfil de Sumimas S.A.](#) [Ver productos de Sumimas S.A.](#)

255.850,00 COP

Nombre del proveedor: Sumimas S.A. [Ver perfil de Sumimas S.A.](#)

Unidad: [Ver perfil de Sumimas S.A.](#)

Nombre del producto: Silla monobloque de una pieza Material: Polipropileno de alta resistencia Color: Blanco Diseño: Estilo Tiffany elegante y moderno Uso: Ideal para eventos, recepciones, restaurantes y espacios interiores o exteriores Base: Tapones antideslizantes que brindan estabilidad y evitan rayones en el piso Mantenimiento: Fácil limpieza y alta durabilidad Apilable: Sí, para un almacenamiento práctico y eficiente Peso soportado: 170 kg Entrega: sujeta a disponibilidad de inventario


Valor IVA: [Ver perfil de Sumimas S.A.](#)

Valor IVA: [Ver perfil de Sumimas S.A.](#)

Valor IVA: [Ver perfil de Sumimas S.A.](#)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis se obtuvieron tres cotizaciones de diferentes proveedores, para las cuales se realizó promedio por cada ítem y se tomó como precio de mercado, así:

Página 17 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
			G Y O CINTAS LTDA	OBYNCOL & CIA LTDA	NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	
1	Adquisición de sillas para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". (tipo Tiffany)	1	\$180.000,00.	\$190.400,00.	\$208.250,00	\$180.000,00.

Nota: Se tendrá en cuenta el menor valor unitario cotizado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1.	Adquisición de sillas para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". (tipo Tiffany)	1	No aplica	No aplica	No aplica	\$180.000,00	\$180.000,00

Nota: No se tiene en cuenta precios del SECOP, precios del catálogo y precios históricos por cuanto los bienes, cantidades y especificaciones difieren de las requeridas por la Escuela y el precio del mercado se tendrá en cuenta el menor valor unitario cotizado, el proceso se hará por 586 sillas.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	ECSAN	ADQUISICIÓN DE SILLAS	1	\$18.863.674,00.
	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	ECSAN	ADQUISICIÓN DE SILLAS	1	\$86.687.262,00.
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$105.550.936,00.


 Intendente Jefe. **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SUÁREZ**
 Jefe Grupo Logístico Encargado ECSAN

Página 19 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE SILLAS TIFFANY

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Experiencia del proponente
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Carta de compromiso postventa

Página 1 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 9		

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de ALMACENISTA DE INTENDENCIA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", manifiesto con suscripción de esta certificación que consultadas existencias de bienes del almacén de la escuela, no existe en los inventarios sillas tipo Tiffany para suplir las necesidades generadas para la vigencia, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición de los bienes relacionados a continuación así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Adquisición de sillas para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	586	0	586	100%

David M. Martínez

Intendente **DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ PATIÑO**
 Responsable Almacén de Intendencia



CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

A las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

- a. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>SILLAS TIFANNY DORADA INYECTADA EN POLIPROPILENO:</p> <p>Altura de asiento 45 cm, ancho del asiento 40 cm, alto de la silla 92cm, fondo 41 cm, alto respaldo 49 cm, ancho respaldo 37 cm el color es constante a través de toda la silla, la silla no requiere montaje, deberá incluir cojín, el tapizado del mismo deberá ser en color blanco y la espuma debe ser rosada y con una densidad media, el cojín deberá tener las siguientes medidas: dimensiones de 37 x 37 cm, alto mínimo del cojín 4 cm, Adaptable a la base del asiento con sistema de agarre al tubo.</p>	586		

I. J. Hernández Suárez Carlos

Intendente Jefe. **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SUÁREZ**
Jefe Grupo Logístico Encargado ECSAN

**REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL ADQUISICIÓN MOBILIARIO (SILLAS)	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La entidad contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	La ECSAN, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	Con la Oferta.		

Intendente jefe. **FERNANDO ANDRÉS RAMOS VÁSQUEZ**

Jefe de Planeación Encargado



CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019** "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- i. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
- ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
- v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si	En el momento de la		



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. 	entrega de la oferta.		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y	Documento a entrega: <p>-El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2024 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/.</p> <p>-Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 <i>"Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la</i></p>	En el momento de la entrega de la oferta.		



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE				
	<p>aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.</p> <p>El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El Ministerio de Trabajo emite la circular 0029 el 21 de enero del 2025 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante".</p> <p>Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:</p>	<p><i>Seguridad y Salud en el Trabajo".</i></p> <p>-Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.</p> <table border="1"> <tr> <td>Empresa de menos de 10 trabajadores es clasificadas en riesgo I,II,III,</td> <td>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</td> </tr> <tr> <td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos</u> o <u>tecnólogos</u> en <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, o en alguna</td> <td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de</td> </tr> </table>	Empresa de menos de 10 trabajadores es clasificadas en riesgo I,II,III,	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V	El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos</u> o <u>tecnólogos</u> en <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u> , o en alguna	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de			
Empresa de menos de 10 trabajadores es clasificadas en riesgo I,II,III,	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V								
El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos</u> o <u>tecnólogos</u> en <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u> , o en alguna	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de								



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente. 	<p>de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupación o Seguridad y Salud en el trabajo, <u>que e acrediten mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y <u>que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</u></p>			
3	<p>La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).</p> <p>Adicionalmente es responsabilidad del contratista</p>	<p>El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>-Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto</p> <p>-Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno</p>	<p>Documentos deben ser allegados a los diez días después de la adjudicación. Documentos serán verificados por el supervisor</p>		



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	del contrato.		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	<p>El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en 	Documentos deben ser allegados a los diez días después de la adjudicación. Documentos serán verificados por el supervisor del contrato.		



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p>su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 			
5	<p>El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.</p>	<p>El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN, durante la ejecución del contrato cualquier caso de contagio de enfermedades virales transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.</p> <p>Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema</p>	<p>En el momento de la entrega de la oferta</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS




POLICÍA NACIONAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		de vacunación para labores dentro de la ECSAN, deberán usar tapabocas si se encuentran con afectación al sistema respiratorio (tos, gripe).			

Observación: se debe anexar documento de cada ítem de acuerdo a la columna del producto solicitado.


Intendente Jefe. YEISON MEDINA NEIRA
Responsable del SGSST



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

POLICÍA NACIONAL

					SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

POLICÍA NACIONAL

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Calificación total	prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación	Calificación total					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos	Carencia de los elementos necesarios para atender los diferentes eventos protocolarios que se realizan en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	2	4	6	Medio	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	No	Contratista	Suscripción del contrato	Finalización del contrato	Aprobación de la póliza	Cinco días hábiles después de la firma del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes suministrados no cuenten con las condiciones de calidad requeridas en el contrato	Carencia de los elementos necesarios para atender los diferentes eventos protocolarios que se realizan en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	2	4	6	Medio	Contratista	Solicitar póliza de Calidad de los bienes suministrados	1	4	5	Medio	No	Contratista	Suscripción del contrato	Finalización del contrato	Aprobación de la póliza	Cinco días hábiles después de la firma del contrato

Carlos Armandó Hernández Suárez

Intendente Jefe. CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ SUÁREZ
 Jefe Grupo Logístico Encargado ECSAN



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Bogotá, seleccionar la fecha.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI <input type="checkbox"/>
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI <input type="checkbox"/> Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI <input type="checkbox"/> Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/>	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/>	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/>	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario



Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI <input type="checkbox"/>
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI <input type="checkbox"/>

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	<input type="checkbox"/>	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	<input type="checkbox"/>	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	<input type="checkbox"/>	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ECSAN MIC XXX, cuyo objeto es: XXXXXX.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición , quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. XXXXX

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus



empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Bogotá, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ECSAN MIC _____ 2025 cuyo objeto es: XXXXXX

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.



- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.



CERTICADO DE CAPACIDAD TECNICA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ECSAN MIC XXXXX
2025 cuyo objeto es: XXXXXX

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



CERTICADO DE CAPACIDAD TECNICA

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT X C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2025- 012 919 -ECSAN

Bogotá D.C.; 11 de noviembre 2025

Señores
PROVEEDORES SECOP II
País

Asunto: Solicitud cotización.

Comendidamente informo que esta Escuela se encuentra adelantando el estudio previo correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE SILLAS TIFFANY PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA" GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** teniendo en cuenta lo anterior, solicito con el plazo establecido en el SECOP II se presente una cotización para el servicio manifestado, así:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS TIFFANY PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA" GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	02 meses
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo 1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO 20 días
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA No aplica

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de venta de acuerdo a lo establecido en la directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, como aquellos establecidos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual. Acorde con el derecho a turno asignado, estipulado en el Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación II, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

		<p>En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo del supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>Así mismo, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección 7 - ejecución del contrato - en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el Responsable de Central de Cuentas de la escuela, quien la aprobará o rechazará según el caso.</p> <p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a</p>
--	--	---

contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

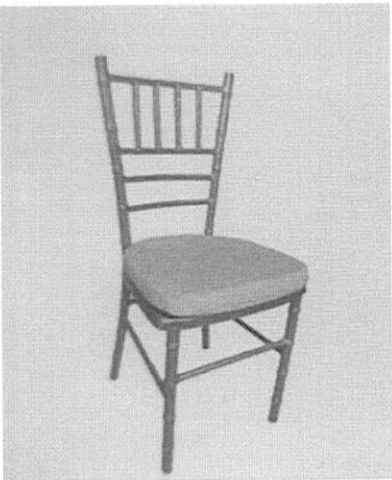
RIESGOS DE LA COTIZACIÓN	No aplica para la cotización. Se relacionará en el futuro estudio previo.
---------------------------------	---

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	No aplica para la cotización. Se relacionará en el futuro estudio previo donde se solicitará cobertura de póliza de cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y extracontractual.
--	--

VALOR OFRECIDO	\$ 105.550.936,00 (El oferente deberá indicar el valor de la silla en forma unitaria incluido IVA y demás impuestos y derogaciones legales.)
-----------------------	--

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	De acuerdo a lo indicado a la plataforma SECOP II.
--	--

ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
1	<p>SILLAS TIFANNY DORADA INYECTADA EN POLIPROPILENO:</p> <p>Altura de asiento 45 cm, ancho del asiento 40 cm, alto de la silla 93 cm, fondo 41 cm, alto respaldo 49 cm, ancho respaldo 37 cm el color es constante a través de toda la silla, la silla no requiere montaje, deberá incluir cojín, el tapizado del mismo deberá ser en color blanco y la espuma debe ser rosada y con una densidad media, el cojín deberá tener las siguientes medidas: dimensiones de 37 x 37 cm, alto mínimo del cojín 4 cm, Adaptable a la base del asiento con sistema de agarre al tubo.</p>	

Carlos Armandó Hernández Suárez
Intendente Jefe. **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ SUAREZ**
Jefe Grupo Logístico (e)



GYO CINTAS LTDA

Nit. 830.110.652-5

SHOW ROOM: Calle 12 No. 27-15 |


3134941259

TEL: 6015784886

Línea para el Hogar, Oficina, Colegio, Cafetería, Hospital, Restaurante, Bar y la Industria En General

Email: gyocintas@yahoo.es

FECHA:	<i>martes, 11 de noviembre de 2025</i>	NIT.		COTIZACION No GYO-970
NOMBRE:	ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER			
DIRECCION:	<i>Cl. 45a Sur #50a-91</i>	TELEFONO:		
CONTACTO:	<i>J. CARLOS ARMANDO HERNANDEZ</i>	E-MAIL:		

IT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	Cant.	Vr. Unit.	Vr. Total
1	<i>Silla Ref: TIFFANY de Inyección Nacional en Polipropileno de Ato Impacto Color Dorado Mate Con Cojín con espuma rosada media y tapizada en cuerotex color blanco de 37 x 37 x 4cms aprox de espesor con cordón para agarre - Uso Interior ó Exterior Cubierto - No Exponer al Sol - No viene con protección UV - Soporta 175 Kilos - Medidas: Altura del piso al Asiento 45cms - Altura del Piso al Espadar 92cms - Ancho del Asiento 40cms</i>		1	\$ 151.261	\$ 151.261

Subtotal	\$ 151.261
IvA 19%	\$ 28.739
Total Neto	\$ 180.000
Retefuente	\$ 0
Rete ICA	\$ 0
ABONO	\$ 0
Total a Pagar	\$ 180.000

Validez de La Oferta: 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA

Tiempo de Entrega: OCHO (8) DÍAS

Transporte: A CARGO DEL CLIENTE

ATENTAMENTE

FREDY ORTIZ D.

ASESOR COMERCIAL

Cel: 3134941259

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

 Resumir

 JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

To: gyocintas@yahoo.es

  Responder  Responder a todos  Reenviar 

Tue 11/11/2025 16:49

 COTIZACIÓN SILLAS TIFFANY... 
597 KB

Buenas Tardes,






Amablemente solicito cotización del producto adjunto.

Cordialmente,

 FO

Fredy Ortiz <gyocintas@yahoo.es>

To:  JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

  Responder  Responder a todos  Reenviar 

Thu 13/11/2025 12:42

 COTIZACION GYO-970 - ESC... 
325 KB

Buenas tardes, cordaíl saludo. Anexo al presente cotización silla Tiffany
Quedamos pendientes a cualquier otro comentario al respecto

Fredy Ortiz.
Dpto. de Compras
GYO CINTAS LTDA
Tel: 6015784886
Cel: 3134941259
Calle 12 No 27 - 15 Ricaurte
Correo: gyocintas@yahoo.es

En martes, 11 de noviembre de 2025, 16:50:02 GMT-5, JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA <jhon.osorioe@correo.policia.gov.co> escribió:

JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

Para: Obras y Proyectos de Ingeniería Colombiana <obyngcol2024@gmail.com>

 COTIZACIÓN SILLAS.pdf
597 KB

Buenas tardes,

Amablemente solicitó cotización para el producto adjunto, ya que nos encontramos en un proceso de adquisición.

Cordialmente,

Obras y Proyectos de Ingeniería Colombiana <obyngcol2024@gmail.com>

Para:  JHON EDERSON OSORIO ESPINOSA

 COTIZACION OBYNGCOL Esc...
504 KB

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud, enviamos cotización realizada por la empresa OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente

Obyngcol & CIA LTDA
Cel. 3017945343

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

Vie 14/11/2025 15:24





 Responder a todos

 Reenviar

Vie 14/11/2025 15:31



NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS
NIT.901.211.848-2

PROPUESTA: COTIZACION SUMINISTROS

PROPUESTA COMERCIAL

BOGOTÁ, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



Bogotá DC, 14 de Noviembre de 2025.

SEÑORES

Escuela de Cadetes Policía General
Francisco de Paula Santander
CIUDAD.

Ref: COTIZACION SUMINSITROS

Estimados señores.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar una propuesta formal para participar en su amable invitación, tendiente a desarrollar la **COTIZACION SUMINSITROS**, de la ciudad de Bogotá, conforme a lo establecido en la invitación.

Cordialmente.


Roger Stanford Nassiff
Rep. Legal

Cra 47ª #118-08 Cel. 3017945343 @ nassiffdisenoyconstruccion@gmail.com



DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

ALCANCE DE LA PROPUESTA.

Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario (Antes de IVA)	IVA 19%	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Silla tipo TIFFANY , fabricada mediante proceso de inyección nacional en polipropileno de alta resistencia, acabado en color dorado mate. Incluye cojín en espuma de densidad media con dimensiones aproximadas de 37 x 37 x 4 cm, forrado en cuerotex color blanco y provisto de cordón para sujeción. Apta para uso en interiores o exteriores cubiertos. No debe exponerse directamente al sol y no cuenta con protección UV. Capacidad de carga: 175 kg. Alturas: 45 cm del piso al asiento y 92 cm al espaldar. Ancho del asiento: 40 cm.	1 unidad	\$175.000	\$33.250	\$208.250	\$208.250



1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Teniendo un plazo de Fabricación Treinta (30) días.

FORMA DE PAGO: *un Pago del 100%, de valor propuesto a la Entrega.*

Cordialmente.


Roger Stanford Nassiff
Rep. Legal



DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

ALCANCE DE LA PROPUESTA.

Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario (Antes de IVA)	IVA 19%	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Silla tipo TIFFANY , fabricada mediante proceso de inyección nacional en polipropileno de alta resistencia, acabado en color dorado mate. Incluye cojín en espuma de densidad media con dimensiones aproximadas de 37 x 37 x 4 cm, forrado en cuerotex color blanco y provisto de cordón para sujeción. Apta para uso en interiores o exteriores cubiertos. No debe exponerse directamente al sol y no cuenta con protección UV. Capacidad de carga: 175 kg. Alturas: 45 cm del piso al asiento y 92 cm al espaldar. Ancho del asiento: 40 cm.	1 unidad	\$175.000	\$33.250	\$208.250	\$208.250



1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Teniendo un plazo de Fabricación Treinta (30) días.

FORMA DE PAGO: *un Pago del 100%, de valor propuesto a la Entrega.*

Cordialmente.


Roger Stanford Nassiff
Rep. Legal



NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS
NIT.901.211.848-2

PROPUESTA: COTIZACION SUMINISTROS

PROPUESTA COMERCIAL

BOGOTÁ, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



Bogotá DC, 14 de Noviembre de 2025.

SEÑORES

Escuela de Cadetes Policía General
Francisco de Paula Santander
CIUDAD.

Ref: COTIZACION SUMINSITROS

Estimados señores.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar una propuesta formal para participar en su amable invitación, tendiente a desarrollar la **COTIZACION SUMINSITROS**", de la ciudad de Bogotá, conforme a lo establecido en la invitación.

Cordialmente.


Roger Stanford Nassiff
Rep. Legal

Cra 47ª-#118-08 Cel. 3017945343 @ nassiffdisenoyconstruccion@gmail.com

COTIZACION PRESENTADA A CONTRATANTE POR OBYNGCOL SAS

Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario (Antes de IVA)	IVA 19%	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Silla Ref: TIFFANY de inyección nacional en polipropileno de alto impacto, color dorado mate, con cojín en espuma rosada media tapizado en cuerotex blanco (37x37x4 cm), con cordón para agarre. Uso interior o exterior cubierto. No exponer al sol. No posee protección UV. Capacidad 175 kg. Medidas: asiento 45 cm (altura), espaldar 92 cm, ancho 40 cm.	1 unidad	\$160.000	\$30.400	\$190.400	\$190.400

FORMA DE PAGO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: UNICO PAGO PARA EL SUMINISTRO.

Tiempo de Entrega: OCHO (8) DÍAS

Transporte: A CARGO DEL CLIENTE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

Cordialmente,



JIMMY ALEXANDER ALFONSO MARTINEZ
Representante legal Obyngcol & CIA LTDA
Cel. 3014599763

Bogotá DC, 14 de Noviembre de 2025.

SEÑORES

**Escuela de Cadetes Policía General
Francisco de Paula Santander
CIUDAD.**

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO.

OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA SAS

Nuestra empresa se fundamenta en dos principios estratégicos:

1. *Compromiso.* Donde nuestro principal enfoque es la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes.
2. *Calidad.* Brindando soluciones óptimas, en cuanto al funcionamiento y costos, pues, garantizamos que esto reduce los futuros costos en mantenimiento y aumenta la durabilidad de las infraestructuras. Es decir, nos enfocamos en un constante mejoramiento de los procesos operacionales.

Ofrecemos una diversidad de servicios que se integran entre sí para brindar excelentes acabados de construcción, incluyendo ante todo compromiso, calidad y vanguardia.

Entre los trabajos que realizamos se encuentran:

- ✓ Asesoramiento técnico en cualquier proyecto de construcción civil.
Suministro de insumos y elementos
- ✓ Elaboración de presupuestos.
- ✓ Inspecciones de obras.
- ✓ Asesoría en suministro de mobiliarios
- ✓ Suministro de mobiliarios

Nuestros servicios son prestados a nivel Nacional.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social:
OBYNGCOL SAS

OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA SAS. -

Nit: 900.423.110-2

Matricula No. 02079341 del 24 de Marzo de 2011

Domicilio Comercial: Carera 112F No 88-16 Torre 6 -101- Bogotá - Colombia

Teléfonos de Contacto: 3014599763-3125774313

E-mail: ingenieroobyngcol@gmail.com

Representante Legal: JIMMY ALEXANDER ALFONSO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
M.P. 25202-090305 CND

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13325	Fecha Registro:	2025-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-003 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	105.550.936,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	105.550.936,00	Saldo x Comprometer:	105.550.936,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	13425	Fecha Registro:	2025-11-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-003 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	16	SSF		86.687.262,00	0,00	86.687.262,00	86.687.262,00	0,00
16-01-03-003 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA FRANCISCO DE PULA SANTANDER	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF		18.863.674,00	0,00	18.863.674,00	18.863.674,00	0,00
Total:						86.687.262,00	0,00	86.687.262,00	86.687.262,00	0,00
Total:						18.863.674,00	0,00	18.863.674,00	18.863.674,00	0,00

Objeto: PLACO 129, ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ESCUELA. SOLICITUD N GS-2025-012932-ECSAN



CPS LUISA MARIA LOPEZ OSPINA
APOYO OFICINA PRESUPUESTO